G&M COMERCIALIZADORA SAS
NIT. 900.730.436 -4

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Bogotá, Mayo 30/24

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta
Villavicencio (Meta)

Referencia: Subasta Inversa No. SASI-RM-CISM-0001-2024 LOTE No. 14

Objeto: suministro de materiales de formación profesional destinados a los diferentes programas de las coordinaciones académicas del Centro De Industria y servicios del Meta

El suscrito JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.902.938, de BOGOTA; obrando en calidad de representante legal de G&M COMERCIALIZADOR S.A.S., con Nit. No. 900.730.436 -4, declaro bajo la gravedad de juramento que si nuestra empresa sale favorecida en este proceso contractual cumpliremos con todas las **Obligaciones Específicas del Contratista:**

Obligaciones Específicas Comunes para TODOS los LOTES

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. Entregar al SENA los bienes objeto del contrato, de buena calidad.
3. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión en las instalaciones del Almacén del Centro de Industria y Servicios del Meta, en los horarios de atención establecidos, al supervisor del contrato, con el acompañamiento del Almacenista del Centro y/o a quien haga sus veces.
4. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
5. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma y protocolo de entrega de los elementos contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
6. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
7. El Contratista deberá garantizar el uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo al servicio a desarrollar.
8. Garantizar la entrega de los materiales de formación profesional únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de estos.
9. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados para la labor contratada.
10. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

11. Entregar los elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Industria y Servicios del SENA, Regional Meta, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y por cada uno de los instructores que intervienen directamente en las formaciones de cada especialidad, previa autorización del Supervisor del Contrato designado por el ordenador del gasto.
12. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
13. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.
14. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Atentamente,



G&M COMERCIALIZADOR S.A.S.
Nit. 900.730.436 -4
JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS
CC No. 80.902.938 de Bogotá
Representante legal